



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte N° 3000-55338-2025

VISTO: el Acuerdo N° 4211, que incorpora funciones vinculadas con la gestión de los juicios por jurados a las Secretarías de Gestión Administrativa y Oficinas de Gestión de Audiencias, lo informado por la Oficina Central de Juicio por Jurados dependiente de la Secretaría de Planificación en relación a las gestiones llevadas a cabo para hacer posible su implementación, y la normativa vigente dictada por esta Suprema Corte a partir de la sanción de la Ley N° 14.543 que reglamenta, entre otros aspectos, el reconocimiento, liquidación y pago de retribuciones y dieta diaria a jurados (Acuerdo N° 3746), y

CONSIDERANDO: 1º) Que a fin de una mejor organización y delimitación de incumbencias tanto de las oficinas implicadas como de los órganos de juicio en las tareas alcanzadas por el Acuerdo N° 4211 deviene necesario reglamentar el modo en que se tornarán operativas dichas funciones, sin perjuicio de los eventuales ajustes particulares según el departamento judicial en que se implementen, en función de las problemáticas y características propias.

2º) Que conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 4211, y lo informado por la Secretaría de Planificación, se desprende la conveniencia de comenzar a implementar las funciones antes mencionadas, en los departamentos judiciales de San Martín y Lomas de Zamora toda vez que, son dos de las jurisdicciones con más debates con jurados populares realizados y proyectados.

Asimismo, por las características organizativas de ambas Oficinas de Gestión de Audiencias, cuyos funcionarios a cargo ya han elaborado estrategias y planes de acción para la implementación de las tareas de apoyo para los juicios por jurados, lo hacen conveniente.

3º) Que por otro lado se entiende oportuno, atento el tiempo transcurrido desde la implementación en la provincia de Buenos Aires de los debates con jurados populares y la experiencia recogida hasta la fecha, encomendar a las Secretarías de Administración y de Planificación de esta Suprema Corte de Justicia el análisis de la normativa vigente y las posibles modificaciones y/o readecuaciones necesarias a las disposiciones reglamentarias dictadas en relación a las diversas instancias de aplicación de la Ley N° 14.543.

Dicho análisis deberá contemplar la incorporación de nuevas técnicas de notificación que tiendan a lograr una comunicación más fluida y eficaz con los ciudadanos convocados, adecuaciones en la información brindada a los mismos que contemplen el uso de un lenguaje claro y accesible y la adopción de toda otra regulación o práctica que optimice las gestiones necesarias para la conformación del jurado popular y la sustanciación de las audiencias de debate.

4º) Que resulta oportuno encomendar a la Oficina Central de Juicio por Jurados de la Suprema Corte de Justicia realice informes periódicos de seguimiento de la implementación de lo dispuesto.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en uso de las facultades y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4º del Acuerdo 3971 y 1º del Acuerdo 4148

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que las Secretarías de Gestión Administrativa y las Oficinas de Gestión de Audiencias de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal ejercerán las funciones previstas en los puntos 14 a 17 del artículo 3º del Acuerdo N° 3511 (según Acuerdo N° 4211), conforme el reglamento adjunto a la presente.

Artículo 2º: Establecer que la implementación de las nuevas funciones se iniciará en el ámbito de las Oficinas de Gestión de Audiencias de los departamentos judiciales de San Martín y Lomas de Zamora, a partir de los juicios a realizarse desde el mes de septiembre de 2026, que a la fecha de publicación de la presente no cuenten con candidatos sorteados.

Artículo 3º: Requerir a las Secretarías de Personal y de Planificación, en el marco del artículo 4º del Acuerdo 4211, un informe detallado del estado de situación de dichas oficinas, en lo que refiere a dotación de personal, cargas de trabajo y eventual demanda de refuerzos para la gestión de las nuevas incumbencias.

Artículo 4º: Encomendar a la Oficina Central de Juicio por Jurados de la Suprema Corte de Justicia realice

periódicamente informes de seguimiento de la implementación de lo dispuesto en la presente.

Artículo 5º: La Secretaría de Tecnología Informática deberá proveer de un equipo de telefonía móvil a las Oficinas de Gestión de Audiencias de los departamentos judiciales de San Martín y Lomas de Zamora para su utilización exclusiva de las nuevas actividades vinculadas a la preparación y realización de los juicios por jurados.

Artículo 6º: Las Secretarías de Administración y de Planificación deberán analizar la normativa vigente y las posibles modificaciones a las disposiciones reglamentarias dictadas por esta Suprema Corte de Justicia en relación a las diversas instancias de aplicación de la Ley N° 14.543, que tiendan a lograr una comunicación más fluida y eficaz con los ciudadanos convocados y la adopción de toda otra regulación o práctica que optimice las gestiones necesarias para la conformación del jurado popular y la sustanciación de las audiencias de debate.

Artículo 7º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

Anexo

Reglamento para las funciones de las Secretarías de Gestión Administrativa y Oficinas de Gestión de Audiencias de las Cámaras de Apelación y Garantías en relación a gestión de tareas vinculadas a la realización de los juicios por jurados (puntos 14 a 17 del artículo 3° del Acuerdo N° 3511, según Acuerdo N° 4211)

I- Las Secretarías de Gestión Administrativa y Oficinas de Gestión de Audiencias de las Cámaras de Apelación y Garantías tendrán las siguientes funciones:

Artículo 1º: La realización del sorteo de candidatos para cada juicio, conforme las disposiciones del Código Procesal Penal y del Acuerdo N° 3729 y concordantes y el registro de manera íntegra y actualizada de toda la gestión del juicio en el "Sistema Jurados".

Artículo 2º: Podrán convocar, con carácter previo al sorteo específico para cada causa, a ciudadanos que integren el padrón de jurados del departamento con el fin de actualizar los datos de contacto, informar sobre el funcionamiento general del sistema y verificar la disponibilidad del ciudadano.

Artículo 3º: Notificar a los ciudadanos convocados al proceso de selección y al debate a través de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial y notificadores de los Juzgados de Paz de los partidos al que pertenezca el domicilio del ciudadano.

Mediante decisión fundada, podrán -vía notificación electrónica- requerirse la colaboración de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

Todas las notificaciones y su resultado deberán registrarse en el "Sistema Jurados". En todos los supuestos se guardará especial atención al cuidado de los datos personales y se adjuntará a la cédula de citación el formulario de "Acreditación de Datos Juicio por Jurados" conforme lo previsto en el Acuerdo N° 3746.

ARTÍCULO 4º: Gestionar el uso de las salas de debate del departamento, coordinando con la Delegación de Tecnología Informática la disposición y correcto funcionamiento de los equipos de audio, video, grabación y cámaras necesarios para la sustanciación de cada juicio. Ante necesidades de adecuación de espacios físicos o de provisión de mobiliario, deberán articular con la Delegación de Arquitectura local.

Artículo 5º: Coordinar con las autoridades competentes las medidas de seguridad física de la sala de debate y de los jurados durante el desarrollo del juicio, a efectos de garantizar el normal desarrollo del proceso, la integridad de los ciudadanos participantes y la reserva de las deliberaciones del jurado conforme las normas procesales vigentes.

Artículo 6º: Coordinar con el Tribunal en lo Criminal, a través del funcionario que este designe, la afectación del personal de dicho organismo jurisdiccional necesario para acompañar a los jurados,

asistirlos en sus requerimientos, garantizar el normal desarrollo de las jornadas de debate y proveer los refrigerios correspondientes.

Artículo 7º: Articular con la Delegación de Administración del Departamento Judicial, conforme el alcance del régimen del Acuerdo N° 3746 y sus modificatorios, las cuestiones vinculadas con la movilidad diaria, la provisión de refrigerios, la remuneración de los jurados, su alojamiento y otros gastos que deban afrontar los jurados.

Artículo 8º: Finalizado el debate, registrarán el resultado en el "Sistema Jurados", expedirán los certificados de participación de los jurados actuantes, remitirán las solicitudes de remuneración y dieta a la Delegación de Administración para su liquidación, como así también la comunicación a los organismos pertinentes —empleadores, instituciones previsionales u otros— de la efectiva participación del ciudadano en el juicio, cuando corresponda.

II- La Oficina Central de Juicio por Jurados, dependiente de la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia, brindará las pautas de trabajo uniformes para toda la provincia y llevará a cabo las actividades de capacitación del personal afectado -conforme lo dispuesto en el artículo 6º del Acuerdo N° 4211.

III- Se recomienda como buena práctica la realización de instancias de capacitación previas para los ciudadanos sorteados como jurados, en coordinación con el Tribunal Criminal interviniente. Dichas capacitaciones desarrollarán, en lenguaje claro, el funcionamiento del

sistema, los derechos y deberes del jurado, la dinámica del proceso y toda información necesaria para un desempeño adecuado.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 02/07/2026 13:00:31 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 06/07/2026 18:53:30 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 07/07/2026 12:07:24 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 08/07/2026 08:59:47 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



246701743002985392

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el
08/07/2026 10:54:59 hs. bajo el número RSC-1889-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.